

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y TRES.

En todo el mas pronto Servicio de Su Magestad

Se Libran D. de  
al Ayuntamiento de  
Hercules

de este Común  
Sabido en Vista delo manifestado por el Sr.  
Don Juan Hernandez, el haver prometido en el Caudal  
del anuño de 1743 en Libra de Seda, quatro mil  
Reales Vellon; Acordo se despache Libramiento de  
esta Cantidad, contra dho. Sr. y a favor de Juan Chu  
nillas, Depositario de los Gastos de este Ayuntamiento,  
en cuenta del que se a hecho esta Libranza para dho. Sr.  
Donando la cuenta de pago correspondiente, intervenida  
por la Contaduria de Su Magestad y de esta Suplica

de molienda en los  
dias de fiesta

El Sr. Marques de Deniel, dio cuenta, como en  
Compania de Sr. Don Juan Antonio Navarro, y en  
fuera de la Comunion que por esta Libranza se confie  
Sr. Visitaron al Sr. Obispo, a quien hicieron  
presente los perjuicios que a los pobres Labradores de  
huesca y campo se les sigue de no poder meter en los  
dias de fiesta, perdiendo sus labores, y trabajos,  
con lo demás que llevaban encaudado y auuado en  
ofina de tan justificados meritos, les ofrecio dar  
orden au fiscal para que de reuenditiendore en  
qualquier caso, que dare tolerado el permiso, lo que  
hase presente a la Libranza de las gracias a  
dho. Señores por su Voto. Acordo que en un nombre